incoder
instituto colombiano de desarrollo rural

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

CONVENIO ADICIONAL N° 2012-0476 ADICIÓN No. 02 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2010- 0254, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER.

"Fondo para la Administración de Recursos de Capacitación institucional ICETEX- INCODER"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.809.013 de Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, según Resolución Nº 0584 del 11 de agosto de 2011 y Acta de posesión Nº 031 de fecha 12 de agosto del mismo año, delegado mediante Resolución Nº 0554 del 1º de agosto de 2011 por la Presidenta del **ICETEX** para suscribir el presente convenio, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **CARLOS AUGUSTO CASTAÑO CHARRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.617.137 de Chinu, actuando en calidad de Secretario General, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0754 del 30 de abril de 2012, debidamente posesionado, según consta en el Acta de Posesión No. 32 de fecha 30 de abril de 2012, autorizado para suscribir contratos y convenios de conformidad con la Resolución No. 1886 de fecha 18 de septiembre de 2012, obrando en nombre y representación legal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL- INCODER**, Nit. 830.122.398- 0 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente adición No. 02 al Convenio de Fondos en Administración No. 2010- 0254, suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que mediante Convenio suscrito el día 29 de enero de 2010, las partes acordaron constituir un Fondo denominado "**FONDO ICETEX- INCODER**", destinado a la financiación de estudios de educación superior formal en los niveles de pregrado, postgrado en el país y en el exterior a los funcionarios inscritos en carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del INCODER, a través de crédito condonable por prestación de servicios de conformidad con el Estatuto de Capacitación del INCODER y formación para el trabajo y desarrollo humano fortaleciendo las competencias laborales de los funcionarios del INCODER, de acuerdo con los requisitos señalados en el Reglamento Operativo del Fondo. **2-.** Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor inicial de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000.000,oo). 3-.** Que según la cláusula sexta, el convenio tendrá una duración de cinco (5) años, o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente documento. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. **PARAGRAFO** La duración del Fondo se determina con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el convenio vigente. **4-.** Que al convenio se le ha efectuado la siguiente adición: **Convenio 2011- 0534 Adicional No. 001** de fecha 27 de diciembre de 2011, por la cual se incrementó el valor del Fondo en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.000.000,00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57111 de fecha 2 de diciembre de 2011, descripción servicios para estímulos; **5-** Que a la fecha el valor del Fondo es de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($135.000.000,oo). **6-.** Que mediante comunicaciones escrita No 2640, Radicado 20122140936 de fecha 29 de noviembre de 2012 y No. 2640 Radicado 20122144064 de fecha 24 de diciembre de 2012 recibidas en **EL ICETEX** los días 7 de diciembre de 2012, radicado No. 2012048773-R y el 24 de diciembre de 2012 radicado 2012051099-R, el Secretario General del **INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL- INCODER** envía la documentación soporte para llevar a cabo la adición del Fondo existente entre **EL ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE. 7.-** Que mediante Memorandos Internos No. VFA – 7000- 2781-5868 de fechas 11 y 24 de diciembre de 2012, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaria General del **ICETEX** la ficha técnica y la documentación relacionada con la

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No. 18 - 32 Bogotá Colombia

CONVENIO ADICIONAL N° 2012-0476 ADICIÓN No. 02 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2010- 0254, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER.

"Fondo para la Administración de Recursos de Capacitación institucional ICETEX- INCODER"

adición en valor del Fondo del INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL- INCODER, con el fin de efectuar el trámite correspondiente. Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar la presente adición la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio de Fondos en Administración No. 2010- 0254 de fecha 29 de enero de 2010, descrito en la cláusula tercera denominada – **VALOR DEL FONDO. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No.2010- 0254 en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($70.000.000,00)** quedando el valor total del convenio en la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.000.000). PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, con el fin de que hagan parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición se atenderá con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 47612 y 50812 de fechas 28 de noviembre y 21 de diciembre de 2012, vigencia 2012 y por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000,oo) y CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000,oo)** respectivamente, Descripción del rubro: Dependencia 000 Gestión General, Posición catalogo de gastos A-2-04-21-8 servicios para estímulos, Fuente propios y nación, Recurso 21 y 10, situación CSF, suscritos por el Jefe de Presupuesto del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal y del traslado de los Fondos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio, por parte del **CONSTITUYENTE,** quien manifiesta, con la firma del presente Convenio y con la entrega de los recursos, que se cumple con la ejecución del objeto del gasto en la presente vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Para constancia se firma a los 24 DIC 2012

POR EL ICETEX

HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE

CARLOS AUGUSTO CASTAÑO CHARRY
Secretario General
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCODER

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vásquez – Profesional Especializado- Coordinador Grupo de Contratos- Secretaria General
Elaboró Jurídicamente: Claudia María Segura Tocora – Profesional Especializado Grupo de Contratos- Secretaria General

PBX: 382 16 70
Línea de Atención al Usuario: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
carrera 3 No· 18 - 32 Bogotá Colombia